

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintiuno (21) de Julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Señor Apoderado judicial de la entidad demandante en memorial obrante al folio (178) del cuaderno principal y en acatamiento a las directrices señaladas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, de acuerdo al artículo 48 del C.G.P., el Despacho procede a designar como **CURADORA AD- LITEM** de la demandada Señora **ANA GERTRUDES BOHORQUEZ SANMIGUEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.134.529, a la siguiente abogada:

- **Dra. AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA**, identificada con C.C. No. 63.494.766, quien puede ser localizada en la Calle 37 No. 25-48 de Bucaramanga, Celular: 3124334173, correo electrónico: aydehrocha@hotmail.com

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49. Del C.G.P y notifíquesele el auto de mandamiento de pago, entregándole copia de la demanda y sus anexos.

Téngase en cuenta los gastos mencionados en el memorial aludido, factura No. 10055540 (Fl.180), al momento de practicarse la liquidación de las costas

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez